



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0075-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Informe N° 0049-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, de fecha 06.11.2012, de la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional – OGPDI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Oficio N° 115-UNDC-CO-P/2012 de fecha 04.09.2012, la Universidad Nacional de Cañete cumplió con levantar las observaciones formuladas por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, y contenidas mediante el Oficio N° 1062-2012-CONAFU-SG.

Que, de conformidad a la Resolución N° 387-2009-CONAFU “Reglamento para la Autorización de Funcionamiento de Universidades bajo competencia de CONAFU”, la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) se encuentra próxima a ingresar a la Segunda Fase de la Implementación Inicial del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI).

Que, mediante Informe N° 0049-2012-UNDC/CO-P-OGPDI de fecha 06.11.2012, la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional – OGPDI propone la Directiva N° 010-2012-UNDC/CO-P-OGPDI “Implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Institucional 2013 de la Universidad Nacional de Cañete – UNDC”, el mismo que establece todo un conjunto de acciones prioritarias, delegando responsabilidades y



estableciendo plazos específicos, los cuales deben ser incorporados en el Plan Operativo Institucional del siguiente año fiscal 2013.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED; y en uso de las Facultades conferidas;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 010-2012-UNDC/CO-P-OGPDI "Implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Institucional 2013 de la Universidad Nacional de Cañete – UNDC", el mismo que consta de nueve (09) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



F. Quevedo
Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete